



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIOS DE MEJORA AGRARIA Y PESQUERA (SEMILLA)

7518

Resolución de la directora gerente de la entidad pública empresarial Serveis de Millora Agrària i Pesquera (SEMILLA), por la cual se aprueban las bases y la convocatoria para la selección de personal laboral temporal, en la modalidad de interino en puesto vacante, para el puesto de trabajo de SE55 patrón de embarcación profesional

Se ha constatado la necesidad de cubrir, en la modalidad de interino en puesto vacante, el puesto de trabajo de *SE55 patrón de embarcación profesional*, por la jubilación del trabajador que la ocupaba.

Las funciones que corresponden a este puesto de trabajo son; realizar las tareas propias de su grupo profesional, ejecutar la vigilancia marítima y terrestre de las reservas marinas encomendadas por su superior jerárquico, manejar y utilizar y mantener las embarcaciones, los equipos y material adscritos a la unidad de medio marítimo, elaborar la documentación relacionada con las denuncias e infracciones, informar al superior jerárquico inmediato sobre cualquier materia en su ámbito de actuación, atender usuarios (presencial, telefónicamente y/o telemáticamente), y en general, cualquier otra tarea que le encomienden sus superiores jerárquicos.

Por todo esto, con los informes previos favorables de la Dirección General de Presupuestos y Financiación y de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar la convocatoria pública del proceso de selección para cubrir, en la modalidad de interino en puesto vacante, el puesto de trabajo de *SE55 patrón de embarcación profesional*.
2. Aprobar las bases el baremo de méritos que tienen que regir esta convocatoria, y que se adjunta como Anexo 1.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en el BOIB y en la página web de SEMILLA.

Palma, 30 de abril de 2015

La directora gerente
Noemi Vila Merino

ANEJO 1

Bases de la convocatoria pública del proceso de selección para cubrir, en la modalidad de interino en puesto vacante, el puesto de trabajo de *SE55 patrón de embarcación profesional*.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la contratación, en la modalidad de interino en puesto vacante, el puesto de trabajo de *SE55 patrón de embarcación profesional*.

2. Órgano de selección

El órgano encargado de la selección y constitución de la bolsa de trabajo estará formado por las siguientes personas con indicación del puesto de trabajo/categoría que ocupan: Antonio M. Garau Jofre (Jefe del Servicio de Recursos Marinos, de la Dirección General de Medio Rural y Marino de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio), Maria Luisa González Gorrias (Jefe de Administración de Personal,





de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio), y un representante/a de el Comité de empresa de SEMILLA, con objeto de poder velar por el proceso selectivo.

3. Requisitos generales de los aspirantes

Para poder participar en la convocatoria, los aspirantes tienen que cumplir, en la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes, los requisitos siguientes:

- a. Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional otros Estados con las condiciones establecidas en alguno de los apartados del artículo 57 del EBEP que permita el acceso a la ocupación pública como personal laboral.
- b. Tener 16 años cumplidos y no haber llegado a la edad de jubilación.
- c. No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

4. Requisitos específicos

Para poder participar en la convocatoria, los aspirantes tienen que estar en posesión, en la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes, de las titulaciones siguientes:

- a) Título de Patronía Profesional, en vigor, y los certificados correspondientes, en vigor, para poder despachar una embarcación de Lista 8.
- b) Certificado de Formación Básica, en vigor.
- c) Título de Guarda Particular de Campo, especialidad pesca marítima, en vigor.

5. Solicitudes y documentación

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se tienen que presentar mediante el modelo normalizado que está a disposición de las personas interesadas a la página web de SEMILLA, en la dirección de Internet:

<http://www.caib.es/sacmicrofront/contenido.do?mkey=m150128132428767698959&lang=ca&cont=79555>

El plazo para presentar las solicitudes es de diez días naturales a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOIB. Las solicitudes que se registren fuera de plazo se excluirán y se archivarán.

Las personas aspirantes tienen que adjuntar a la solicitud, rellenada correctamente y firmada, fotocopia del DNI o, en el caso de no ser español, del documento oficial acreditativo de la personalidad (NIE, pasaporte, o pasaporte y tarjeta de residencia en el supuesto de nacional de Estados extranjeros no miembros de la Unión Europea) y el original o una fotocopia compulsada de la documentación siguiente:

- a. La documentación acreditativa de la titulación exigida.
- b. La documentación acreditativa de los méritos alegados (experiencia profesional, formación y conocimientos de la lengua catalana).
- c. Para las personas aspirantes con discapacidad, el certificado acreditativo del grado de discapacidad y el certificado de aptitud expedido por el Centre Base, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales, o por un organismo público equivalente, sobre las condiciones personales para ejercer las funciones correspondientes en el puesto de trabajo, que tiene que expresar que el aspirante se encuentra en condiciones de cumplir las tareas fundamentales del puesto de trabajo; si procede, con las adaptaciones adecuadas.
- d. La indicación de una dirección electrónica o un teléfono a los efectos de notificaciones y comunicaciones con SEMILLA.

La fecha de referencia para cumplir los requisitos exigidos y la posesión de los méritos alegados es el día que acaba el plazo para presentar las solicitudes.

Se considera que las personas que presenten una solicitud para participar en esta convocatoria dan el consentimiento para que SEMILLA trate sus datos personales a los efectos que se derivan.

6. Lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tienen que presentar en la sede de SEMILLA (calle de Babiaca, 2 -Son Ferriol-, 07198, de Palma), de lunes a viernes, de las 9.00 horas a las 15.00 horas. Si se necesita un justificante de la presentación de la solicitud, la persona interesada tiene que llevar una fotocopia.



7. Listas de personas admitidas y excluidas

En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes, se tiene que publicar en el tablón de anuncios de SEMILLA y en la página web la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión. Las personas interesadas disponen de un plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente de la exposición de las listas, para enmendar los defectos o aportar los documentos preceptivos.

Una vez enmendadas las deficiencias y examinadas las alegaciones, se tiene que publicar la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, del mismo modo que la provisional.

8. Valoración de los de las aspirantes

El sistema de selección es el del concurso de méritos y entrevista personal.

A) Fase de concurso de méritos

En esta fase se valoran los méritos alegados y está valorada, en su conjunto, con un máximo de **90 puntos**, y constituye el 90% del proceso selectivo. Se divide en dos categorías: **Experiencia (50 puntos)**, que constituye el 50% del proceso selectivo) y **Formación (40 puntos)**, que constituye otro 40% del proceso selectivo).

En cuanto a experiencia se valoran los méritos siguientes:

- Experiencia profesional remunerada que se haya adquirido en la misma categoría a la que se opta o en otras de similares.

En cuanto a la formación se valoran los méritos siguientes:

- a) Formación complementaria relacionada con el lugar al que se opta. Se valoran los cursos, seminarios, jornadas formativas y títulos relacionados con la plaza.
- b) Niveles de conocimiento, hablados y escritos, de lengua catalana y de lenguas extranjeras.

B) Fase de entrevista de selección de personal.

Esta segunda fase consiste en una entrevista personal del aspirante con el órgano de selección. Esta fase se valora en un máximo de 10 puntos, y constituye el 10% del proceso selectivo. Se valorará la iniciativa, la capacidad de trabajar en equipo, la motivación, y la disponibilidad, del candidato.

Baremo de méritos

1. Experiencia profesional (la valoración máxima por este concepto es de 50 puntos).

a) Experiencia profesional como Patrón profesional en una embarcación de lista octava en una Reserva Marina. Por cada mes (30 días) de servicio prestado:

- 0'90 puntos por cada mes, con un máximo de 50 puntos.

b) Experiencia profesional como guarda particular de campo-especialidad de pesca marítima en una Reserva Marina. Por cada mes (30 días) de servicio prestado:

- 0'75 puntos por cada mes, con un máximo de 50 puntos.

c) Experiencia profesional como Patrón profesional en una embarcación de lista octava en un Parque Natural o Nacional. Por cada mes (30 días) de servicio prestado:

- 0'50 puntos por cada mes, con un máximo de 30 puntos.

En el caso de coincidencia en el tiempo en un mismo aspirante de los casos a y b, tan sólo se computará el tiempo de experiencia profesional como patrón.

2. Formación complementaria (la valoración máxima por este concepto es de 40 puntos).

1. Formación complementaria relacionada con el lugar a que se opta (con un máximo de 20 puntos).

- 1.1. Titulación en materia de buceo, con una puntuación máxima 10 puntos. Se valorarán:



- Título de buceo profesional; 10 puntos.
- Título de buceo recreativo; 5 puntos.

Sólo se tiene que valorar uno de los dos títulos.

1.2. Formación en mecánica, puntuación máxima 10 puntos. No se valorarán los certificados o diplomas que no indiquen las horas o los créditos de la acción formativa. Se valorarán:

- Título de Formación Profesional de Grado Superior en materia de mecánica; 10 puntos.
- Título de Formación Profesional de Grado Medio en materia de mecánica; 5 puntos.
- Cursos, jornadas o seminarios de 300 horas o más; 3 puntos.
- Cursos, jornadas o seminarios de 150 a 299 horas; 2 puntos.
- Cursos, jornadas o seminarios de 100 a 149 horas; 1 punto.
- Cursos, jornadas o seminarios de 30 a 99 horas; 0'5 puntos.
- Cursos, jornadas o seminarios de 10 a 29 horas; 0'25 puntos.

No se valorarán los cursos, jornadas, seminarios o asignaturas, que formen parte de una titulación superior que también se haya alegado por estar valorada.

2. Conocimientos de lengua catalana, puntuación máxima 10 puntos.

- Certificado B2 o equivalente; 5 puntos
- Certificado C1 o equivalente; 10 puntos

Sólo se tiene que valorar el certificado de más nivel.

3. Conocimientos de lenguas extranjeras (según marco europeo común de referencia), por cada lengua, puntuación máxima 10 puntos:

- Certificado B2 o equivalente; 5 puntos
- Certificado C1 o equivalente; 10 puntos

Sólo se tiene que valorar el certificado de más nivel.

Por lo tanto, la puntuación máxima a lograr es de 100 puntos, la cual se desglosa en los siguientes bloques:

Experiencia profesional; 50 puntos y 50 % de la puntuación total.
Formación; 40 puntos y 40 % de la puntuación total.
Entrevista; 10 puntos y 10 % de la puntuación total.
Total; 100 puntos y 100 % de la puntuación total.

9. Publicación de las valoraciones y resultado de la selección

Una vez concluida la valoración de los méritos y realizadas las entrevistas, el órgano de selección tiene que hacer pública, en los tablones de anuncios de SEMILLA y en la página web mencionada, una lista de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes. Esta lista se tiene que publicar por orden de mayor a menor puntuación total.

Las personas aspirantes disponen de un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la lista, para alegar las rectificaciones pertinentes sobre la valoración provisional de los méritos.

Una vez resueltas las alegaciones sobre la valoración de los méritos, se tiene que publicar el resultado de la selección en los tablones de anuncios de SEMILLA, y en la página web mencionada.

